

Resolución de 26 de abril de 2024, del Decano por la que se publican las **listas definitivas de admisión** a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario ofertadas en la **FASE 1** de admisión | Curso académico 2024-2025.

En cumplimiento de la resolución de 14 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los **plazos** y el **procedimiento de acceso, admisión y matrícula** en las enseñanzas oficiales de Máster Universitarios para el curso académico 2024-2025 (BOA de 22 de febrero), una vez finalizado el plazo de subsanación y valoradas las solicitudes de admisión presentadas a los Másteres Universitarios de la Facultad de Educación ofertados en la **FASE 1** de admisión, este Decanato ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar para cada Máster Universitario las **listas definitivas** de personas **admitidas**, personas que quedan en **lista de espera** y personas **excluidas**, con indicación de las causas de su exclusión, que se incorporan como Anexos a la presente resolución:

- ANEXO 1: Máster en Aprendizaje a lo largo de la vida: Iniciación a la Investigación.

Segundo. Las personas admitidas deberán abonar del **29 de abril al 3 de mayo de 2024** (ambos inclusive) el importe de **300 euros en concepto de reserva de la plaza**, que posteriormente será descontado del importe total de la matrícula. En caso de no realizar el pago, perderán el derecho a la reserva de la plaza asignada.

El pago se realizará exclusivamente por TPV, mediante tarjeta de crédito, siguiendo las indicaciones que figuran en Secretaría Virtual. <http://academico.unizar.es/secretaria-virtual> => Admisión a Máster => Pago reserva

Están exentos de abonar el importe de la reserva, los colectivos de personas con derecho a matrícula gratuita que figuran recogidos en el artículo 7.1 de la resolución de 14 de febrero de 2024.

Tercero. La lista de espera en esta primera Fase se establece a los solos efectos de cubrir las plazas cuya reserva no haya sido abonada en el plazo indicado anteriormente. Por tal motivo, las personas que no obtengan plaza en esta Fase, o habiéndola obtenido por admisión inicial o llamamiento de la lista de espera, no abonen el importe de la reserva, deberán volver a presentar una **nueva solicitud de admisión para la Fase 2**.

Cuarto. Las personas con derecho a reserva de plaza que figuren con «admisión condicionada» en las listas de admisión que se publican con esta resolución, deberán acreditar a **12 de julio de 2024, como fecha límite**, el cumplimiento del requisito de acceso correspondiente. La no acreditación del requisito en el plazo indicado, supondrá la exclusión del proceso de admisión y la pérdida del derecho a la plaza que hubiera correspondido.

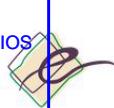
Quinto. Las personas con derecho a reserva de plaza, deberán matricularse en el primer Periodo de Matrícula, los días **23, 24 y 25 de julio de 2024**, siguiendo las indicaciones que figuran en [Secretaría Virtual](#).

- Si cumpliendo los requisitos de acceso y admisión, no se realiza la matrícula en el plazo establecido, se pierde el derecho a la plaza asignada y a la devolución del importe abonado en concepto de reserva.
- En caso de haber abonado la reserva de plaza en varios Másteres Universitarios, una vez efectuada la matrícula en uno de ellos, se podrá solicitar la devolución del importe abonado por las otras reservas. La solicitud de devolución se dirigirá a la dirección del centro universitario correspondiente a través de Registro Electrónico <https://regtel.unizar.es/> en el formulario oficial de devolución establecido a estos efectos.

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, se permite la matrícula condicionada entendida como la posibilidad, para quienes sean admitidos, de matricularse en estudios oficiales de Máster Universitario teniendo pendientes un máximo de 9 créditos ECTS y el Trabajo Fin de Grado para finalizar sus estudios. Quienes se matriculen en estas condiciones, en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les da acceso.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17>

CSV: c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JULIO LATORRE PEÑA	Decano de la Facultad de Educación	26/04/2024 09:39:00	



Séptimo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas, pero no generará efectos definitivos a favor de las mismas si la Universidad apreciase alguna incorrección [art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas], en cuyo caso se procedería a su rectificación.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

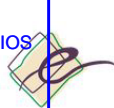
En Zaragoza, a fecha de la firma, el Decano de la Facultad de Educación, Julio Latorre Peña | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17>

CSV: c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JULIO LATORRE PEÑA	Decano de la Facultad de Educación	26/04/2024 09:39:00	



ANEXO 1

MÁSTER UNIVERSITARIO EN APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA: INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Listas definitivas de admisión FASE 1 | 2024-2025

De acuerdo con la memoria de verificación, los criterios de valoración para la asignación de las plazas son:

Estudiantes que cuenten con una titulación de licenciado o graduado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, título de Maestro o grado equivalente en cualquiera de sus especialidades y cualquier otra licenciatura, grado o diplomatura universitaria siempre que el estudiante cuente con orientación e interés hacia el campo educativo.

Cuando haya más demanda de las plazas ofertadas, las solicitudes se ordenarán por bloques, diferenciando como bloque primero el del perfil prioritario y como bloque segundo el alumnado con otras titulaciones de acceso, siendo el criterio de ordenación dentro de los mismos el de la nota media del expediente del alumno.

Plazas totales del Máster (40)

Plazas ofertadas en la Fase 1 de Admisión: **15 plazas**

- Plazas ofertadas en el cupo general: 14 plazas
- Plazas ofertadas en el cupo discapacidad: 1 plaza

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS | CUPO GENERAL (por orden de prelación)

Nº	Apellidos y Nombre	Prelación	Colectivo	Nota de admisión	Observaciones (ver información)
1	Oto Millera, Nerea	1	TIT	9,8	-
2	Benavides Catacora, María Laura	1	TIT	9,28	(A)
3	Perez Martinez, Laura	1	TIT	9,26	-
4	Bernad Vicente, Jorge	1	TIT	8,6	-
5	Pérez Curjel, Patricia	1	TIT	8,14	-
6	Bermejo Malumbres, Eloy	1	TIT	7,88	-
7	Laroui Melih, Imane	1	TIT	7,43	-
8	Gallizo Berges, Luis	1	TIT	7,33	-
9	Lopez Borroy, Ana Cristina	1	TIT	6,27	-

Colectivo: TIT (Titulados); ESTUD (Estudiantes)

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EN LISTA DE ESPERA | CUPO GENERAL (por prelación)

- No hay solicitantes en lista de espera

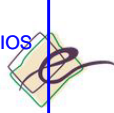
OBSERVACIONES:

(A) **Admisión condicionada.** Título extranjero obtenido fuera del EEES con «autorización de acceso» pendiente. La plaza adjudicada en Fase 1, o la que se pueda obtener por llamamiento de la lista de espera, queda condicionada a que a **12 de julio de 2024, como fecha límite**, se haya acreditado ante este centro haber obtenido la resolución de 'autorización de acceso' con estudios extranjeros no homologados realizados fuera del EEES, expedida por la Universidad de Zaragoza. La no acreditación de este requisito en el plazo indicado supondrá la exclusión del proceso de admisión y la pérdida del derecho a la plaza que hubiera correspondido.

(B) **Admisión condicionada.** Estudiante con **más de 9 ECTS + TFG** pendientes de superar para finalizar los estudios de Grado. La plaza adjudicada en Fase 1, o la que se pueda obtener por llamamiento a la lista de espera, queda condicionada a que a **12 de julio de 2024, como fecha límite**, se haya acreditado ante este centro que restan por superar un máximo de 9 ECTS + TFG para finalizar los estudios de Grado o, en su caso, que ya están finalizados. La no acreditación de este requisito en el plazo indicado supondrá la exclusión del proceso de admisión y la pérdida del derecho a la plaza que hubiera correspondido.

CSV: c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JULIO LATORRE PEÑA	Decano de la Facultad de Educación	26/04/2024 09:39:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17>



- (C) *Estudiante con un máximo de 9 ECTS + TFG pendientes de superar.* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, quienes se matriculen en estas condiciones, en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les da acceso.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS | CUPO DISPACIDAD (por orden de prelación)

- No hay solicitantes

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EN LISTA DE ESPERA | CUPO DISCAPACIDAD (por prelación)

- No hay solicitantes en lista de espera

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN (por orden alfabético)

Nº	Apellidos y Nombre	Prelación	Colectivo	Nota de admisión	Motivos de exclusión (ver información)
1	Abolodje, Jovita Rukevwe	2	ESTUD		2.1, 2.2, 2.5, 3, 4, 5, 6.1
2	Alejandro Susín, Sandra	1	TIT	7,54	6.1
3	Bosque Borraz, María Ángeles	1	TIT	6,25	6.1
4	Conde Casanova, Amaia	1	TIT		2.3, 6.1, 6.3
5	Jiménez Delso, Marta	1	TIT	8,11	6.1
6	Llorens Romea, María	1	TIT	8	6.1,6.3
7	López Polo, Leonor	1	TIT	7,94	6.1
8	Mairal Llebot, María	1	TIT	9,56	6.3
9	Malo Contel, Pablo	1	TIT	7,27	6.1
10	Pardo Egea, Yuna	2	ESTUD	7,49	6.1
11	Parra Tomas, María Cristina	2	ESTUD	6,13	6.3
12	Paterna, Antonio Jose	2	ESTUD		2.3, 6.1
13	Pose Rama, Nuria	2	ESTUD	8,61	6.1
14	Roy Yus, Cayetana	2	ESTUD	7,59	6.1, 6.3
15	Sola Pueyo, Javier de	1	TIT	8,17	6.1
16	Stassinopoulou Quintana, Marta Theodora	2	ESTUD	8,64	6.1
17	Zou, Ziyue	1	TIT		2.5, 6.1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- Perfil de acceso no idóneo
- Documentación insuficiente:
 - Fotocopia del DNI, certificado de registro de ciudadano de la unión europea acompañado de documento de identidad o pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero.
 - Título universitario de los estudios de acceso o justificante de haberlo solicitado.
 - Certificación académica oficial de los estudios cursados que incluya las calificaciones y la nota media del expediente, en escala 0 a 10.
 - Certificación académica oficial de los estudios cursados que incluya las calificaciones y la nota media del expediente con indicación de que se encuentra matriculado/a de todos los créditos necesarios para la finalización de sus estudios y el número de créditos que le restan por superar.
 - Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios de acceso realizados en centros extranjeros en escala de 0 a 10.
- No cumplir los requisitos de conocimiento de la lengua castellana o de otros idiomas en que se imparte el máster o cuyo conocimiento es necesario para hacer un adecuado seguimiento de las enseñanzas, de acuerdo con lo recogido en la Memoria de Verificación.
- No haber finalizado los estudios extranjeros que dan acceso al Máster.
- Estar en posesión de un título extranjero no homologado obtenido fuera del EEES y no aportar la 'autorización de acceso' favorable expedida por la Universidad de Zaragoza o, en su defecto, el justificante de haber iniciado la tramitación de solicitud de dicha autorización.
- Otros:
 - No realizar o no superar la entrevista requerida para el acceso al Máster.
 - No ser estudiante de nuevo ingreso, sino de continuación.
 - No acreditar el conocimiento de un idioma extranjero (preferentemente inglés).

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17>

CSV: c08ee676e1b49db2afd7358bd2bddc17	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JULIO LATORRE PEÑA	Decano de la Facultad de Educación	26/04/2024 09:39:00	